

50 años del Consejo de Europa (I)

Con motivo del 50 cumpleaños del Consejo de Europa abordaremos, en este y el próximo número de la revista, una aproximación a esta institución, en cuya vocación ha ocupado un papel central la defensa radical de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación. En este sentido, son significativos el reconocimiento y los trabajos en favor de la población gitana europea del Consejo de Europa. En esta primera parte del artículo se analizan las instituciones y el papel internacional del Consejo, y dejaremos para la próxima entrega un análisis de las actividades llevadas a cabo desde diferentes órganos del Consejo dirigidas a la población Roma (término adoptado por esta institución para denominar a toda la variedad de grupos romaníes de Europa).



peto a los procesos democráticos, eliminación de la pena capital, garantía de los derechos humanos, etc. Por ello, parte de sus trabajos se han dirigido a estos países y el nuevo papel y las funciones de este organismo han tenido que ser revisadas. Esta revisión se materializó en las dos cumbres de jefes de estado y de gobierno vividas en esta última década: en Viena (1993) y en Estrasburgo (1997), que han fijado nuevas prioridades como la lucha contra el racismo y la protección de las minorías nacionales (Viena), y la cohesión social y la protección de la seguridad jurídica de los ciudadanos (Estrasburgo). Estos ciudadanos superan actualmente los 800 millones tras la incorporación en cadena durante la última década, siguiendo los pasos de Hungría en 1990 (el primer país excomunista en llegar a la institución), de dieciocho nuevos estados miembros a la organización, todos ellos pertenecientes a la órbita soviética antes de 1989.

Las actividades

Las actividades del Consejo de Europa pretenden armonizar las políticas de sus estados miembros y promover la adopción de prácticas comunes que refuercen la cohesión social preservando la diversidad cultural y desarrollen y perfeccionen la práctica de los derechos humanos. Los instrumentos jurídicos recogidos en los Estatutos del Consejo en los que se apoyan principalmente son, por encima de cualquier otro, los tratados multilaterales, llamados convenciones y las recomendaciones del Comité de Ministros y de la Asamblea Parlamentaria (ver figura) a los gobiernos. Junto a éstos, tanto el Comité de Ministros como la Asamblea emiten resoluciones a partir de las funciones que les conceden los Tratados.

Estos años se han firmado 173 convenciones de las cuales, algunas de las más significativas que siempre se citan en el campo de los derechos humanos son, además de la *Convención Europea de los Derechos Humanos* (1950), de plena vigencia hoy con la ampliación a través de sus protocolos adicionales (el último relativo a la clonación humana), la *Carta Social Europea* (1961), que consagra treinta y tres derechos fundamentales en ámbitos como la protección de los trabajadores jóvenes, los derechos sindicales y los seguros sociales; la *Convención para la prevención de la tortura y de castigos degradantes* (1987), o la *Convención marco para*

El cinco de mayo se celebraba el cincuenta aniversario de la constitución de la más antigua de las instituciones europeas creadas tras la segunda guerra mundial: el Consejo de Europa. Previa e inspiradora de la Comunidad Europea, suele ocupar, no obstante, un segundo plano con respecto al conjunto de instituciones y órganos de la Unión, e incluso es a menudo confundida con éstos, en particular con el órgano legislativo de la Unión: el Consejo Europeo. Su aparente papel secundario no significa en ningún caso que las actividades y los trabajos que ha llevado a cabo no hayan sido de notable relevancia para la extensión y el refuerzo de los valores democráticos en Europa. El Consejo ha desarrollado desde sus inicios, asimismo, una tarea crucial en el campo de los derechos humanos. Todos los miembros, 41 actualmente tras la incorporación de Georgia (desde la Europa comunitaria hasta las repúblicas caucásicas pasando por Turquía), han debido firmar y ratificar el tratado internacional más importante de todos los generados en el seno del Consejo de Europa, la Convención Europea de Derechos Humanos, que vio la luz en Roma en 1950. Con base en dicha Convención se han desarrollado la historia y las actividades del Consejo, siempre encaminadas a defender y fortalecer la democracia, los derechos humanos y el imperio de la ley, y a promover soluciones compartidas de los problemas sociales.

En los últimos años el Consejo ha pasado a servir de antesala para la incorporación a la Europea unida de los países de la Europa central y del este que conducían sus transiciones hacia sistemas democráticos. En este sentido, el papel del Consejo ha sido fundamental en "auditar" las jóvenes democracias del este en términos de res-

la protección de los derechos de las minorías (1995), de particular relevancia para la población europea gitana, y en la que entraremos en detalle en el próximo número.

En el plano de las acciones concretas, el Consejo trabaja promoviendo numerosos programas y campañas (p.e. la muy famosa Campaña europea contra el racismo y la intolerancia de lema *Todos diferentes, todos iguales*) en los siguientes campos prioritarios: derechos humanos, medios de comunicación, justicia social, educación y cultura, medio ambiente y democracia local y regional.

Una garantía jurisdiccional europea

Junto a los órganos institucionales esenciales (figura), el Consejo de Europa se ha ido dotando con una maquinaria institucional a partir de sus tratados internacionales. Entre estas instituciones destaca el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, creado en 1959 para aplicar la Convención Europea de 1950. Tanto los estados miembros contra otros estados miembros, como los propios ciudadanos contra los estados, pueden apelar al Tribunal de Estrasburgo si consideran lesionados o violados alguno de los derechos recogidos en la Convención. El Tribunal ha tenido que resolver casos relativos a una gran variedad de materias, tales como malos tratos por parte de fuerzas de seguridad, equidad del procedimiento judicial, derecho de los Testigos de Jehová a practicar su religión... y ha forzado el cambio

de legislaciones nacionales como en los casos de Irlanda, que despenalizó la homosexualidad, o Reino Unido, que eliminó de la ley el castigo corporal en las escuelas públicas. La rápida ampliación de su espacio jurisdiccional ha hecho necesaria su transformación para agilizar la vista de las demandas presentadas, cada vez más numerosas y complejas. Así, en noviembre de 1998 entró en funcionamiento el nuevo Tribunal, con un cuerpo de jueces permanente, y cuyo objetivo es racionalizar y agilizar los procedimientos a través de la optimización de la gestión de las nuevas tecnologías. Todos los ciudadanos europeos podemos recurrir como última instancia a este Tribunal.

Cooperación con las ONG's

El Consejo de Europa ha sido una de las primeras instituciones que reconoció el indiscutible papel de las organizaciones voluntarias y no gubernamentales en las democracias modernas. En 1952 ya abrió una oportunidad para que estas tuvieran una función consultiva. El espacio de cooperación fue ampliándose hasta la Resolución del Comité de Ministros, en el año 1993, que regula la participación y la cooperación del Consejo con las cerca de 400 ONG's que actualmente tienen reconocido status consultivo. Desde dicha resolución, la colaboración con ONG's ha aumentado mucho, basada en la Conferencia anual de ONG's y en el Comité de enlace, que se reúne tres veces al año. La cooperación va de la simple consulta hasta la plena cooperación en el desarrollo de proyectos concretos.

F.Villarreal

PRINCIPALES ÓRGANOS DEL CONSEJO



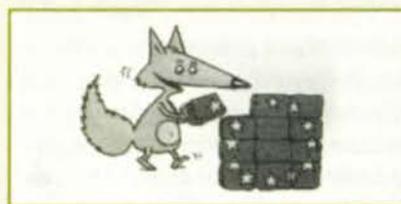
COMITÉ DE MINISTROS

Órgano de toma de decisiones de la organización compuesto por los 41 ministros de Asuntos Exteriores de los países miembros. Tiene su propio programa de actividades además de decidir sobre las propuestas de la Asamblea y del Congreso de Autoridades Locales y Regionales.



ASAMBLEA PARLAMENTARIA

Órgano de deliberación y discusión, donde los parlamentos nacionales están representados a través de delegaciones que reflejan la composición de los mismos en los respectivos países miembros. Debate sobre un amplio abanico de temas sociales y eleva recomendaciones al Consejo.



CONGRESO DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES

Órgano que eleva la voz de las democracias locales a través de dos cámaras con 286 representantes. Su función general es reforzar las instituciones democráticas en el nivel local y juega un importante papel de apoyo a las democracias en fase de consolidación.

Contactos de interés

Centro de Información y Documentación

Point I. Council of Europe
67075 Strasbourg Cedex (France)
Telephone : +33 3 88 41 20 00
Fax : +33 3 88 41 27 80 o 90
Email : point i@coe.fr

Publicaciones Consejo de Europa

Council of Europe Publishing
F-67075 Strasbourg Cedex
Tel : + 33 (0) 388 41 25 81
Fax : + 33 (0) 388 41 39 10
Email : publishing@coe.fr
(distribución en España: Mundi-Prensa Libros)

Sección para las ONG's

NGO Section. Council of Europe
Directorate of Political Affairs
F-67075 Strasbourg Cedex
Tel: +33 3 88 41 3107/ Fax: +33 3 88 41 3784
Email : NGO-Section@coe.fr